

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO SUCESION

CAUSANTE: JUVENAL PRADA GOMEZ

INTERESADOS: OSCAR JUVENAL PRADA TAPIERO, YOVANI PRADA TAPIERO, ELQUIN FERNANDO PRADA TAPIERO

RADICADO: 73001-40-03-001-2021-00413-00

Previo a continuar con el trámite pertinente, se advierte que, mediante apoderado judicial, los señores MARIA ALEJANDRA PRADA ZAMORA Y ANDRES MAURICIO PRADA ZAMORA, solicitan su reconocimiento dentro de la causa mortuoria, por tener derecho de intervenir como herederos del causante JUVENAL PRADA GOMEZ (q.e.p.d), para lo cual allegan los registros civiles de nacimiento de cada uno de los interesados, por lo que se procederá a su reconocimiento.

Igualmente, teniendo en cuenta que, conforme lo revela la constancia secretarial fechada 16 de marzo de 2022, se efectuó la inscripción del proceso en el Registro Nacional de Procesos y Personas Emplazadas en la Plataforma TYBA, sin observaciones dentro del término concedido, es del caso fijar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el artículo 501 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

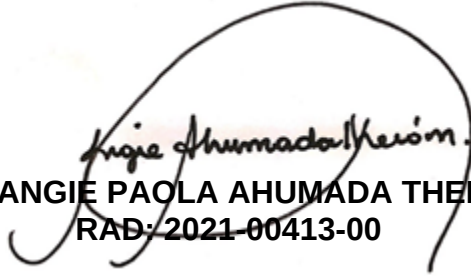
1. Téngase como herederos a MARIA ALEJANDRA PRADA ZAMORA Y ANDRES MAURICIO PRADA ZAMORA, quienes tienen vocación hereditaria en calidad de hijos del causante JUVENAL PRADA GOMEZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
2. Reconocer personería a la Dra. EDDY ISABEL GARCIA RINCON, para actuar en representación de los interesados MARIA ALEJANDRA PRADA ZAMORA Y ANDRES MAURICIO PRADA ZAMORA, en los términos del poder a ella conferido.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

3. **FIJAR** el día **4 de Agosto de 2022 a las 9.00AM** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el artículo 501 del CGP. La audiencia se realizará de forma virtual.

Comuníquese a la dirección seccional administración judicial mesa de apoyo para el agendamiento de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD-2021-00413-00